



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 6549.-

POR EL CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS NACIONAL EL PRECONGRESO DE SALUD PÚBLICA, EL II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA, EL V SEMINARIO DE SALUD PÚBLICA Y EL III ENCUENTRO DE EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CON EL LEMA "DEL DIAGNÓSTICO A LA ACCIÓN: SALUD PÚBLICA QUE FORMA, INNOVA Y TRANSFORMA PARAGUAY", ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS).

Asunción, 6 de agosto de 2026

VISTO: La presentación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, mediante la cual solicita la declaración de interés nacional del Precongreso de Salud Pública, el II Congreso Paraguayo de Salud Pública, el V Seminario de Salud Pública y el III Encuentro de Egresados del Instituto Nacional de Salud con el Lema "Del Diagnóstico a la acción: salud pública que forma, innova y transforma Paraguay", organizados por el Instituto Nacional de Salud con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud; y

N° 195

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 1), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que el II Congreso Paraguayo de Salud Pública y el V Seminario Paraguayo de Salud Pública, con el lema "Del diagnóstico a la acción: salud pública que forma, innova y transforma Paraguay", tiene por objeto llevar a cabo un evento de alta calidad científica que plantea generar un espacio de intercambio de conocimientos, experiencias y evidencias científicas sobre los principales desafíos de la salud pública en el Paraguay, fortalecer las capacidades institucionales para la gestión, promoción y evaluación de políticas públicas en salud, fomentando un enfoque integral y multisectorial y promover el diálogo intersectorial e interinstitucional para avanzar hacia un sistema de salud más equitativo, eficiente y centrado en la Atención Primaria, elemento clave para el logro de la cobertura universal de salud.

 

2023-2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 6549.-

POR EL CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS NACIONAL EL PRECONGRESO DE SALUD PÚBLICA, EL II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA, EL V SEMINARIO DE SALUD PÚBLICA Y EL III ENCUENTRO DE EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CON EL LEMA "DEL DIAGNÓSTICO A LA ACCIÓN: SALUD PÚBLICA QUE FORMA, INNOVA Y TRANSFORMA PARAGUAY", ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS).

-2-

Que como actividad preparatoria, se desarrollará el Precongreso Paraguayo de Salud Pública el 5 de agosto de 2026, de 08:00 a 11:00 horas, en el Instituto Nacional de Salud, destinado a la presentación de los avances en el cumplimiento de la Agenda de Prioridades de Investigación e Innovación para la Salud 2023-2030 por parte de las instituciones de educación superior asociadas, las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que realizan investigación y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Que ambas actividades cuentan con el respaldo académico de las instituciones universitarias asociadas al Instituto Nacional de Salud/Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con Convenio vigente y programas vinculados a la Salud Pública, tales como: la Universidad Nacional de Asunción (UNA), la Universidad Nacional de Concepción (UNC), la Universidad Nacional de Itapúa (UNI), la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), la Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN) y la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA).

Que dichos eventos convocaran a un público estratégico integrado por profesionales de la salud pública, académicos, investigadores, representantes de instituciones públicas, cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, estudiantes y tomadores de decisiones. La expectativa es superar los 900 asistentes, tras el éxito de la primera edición en 2025, que reunió a 913 participantes.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen A. J. N° 738 de fecha 29 de junio de 2026.

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 6549.-

POR EL CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS NACIONAL EL PRECONGRESO DE SALUD PÚBLICA, EL II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA, EL V SEMINARIO DE SALUD PÚBLICA Y EL III ENCUENTRO DE EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD CON EL LEMA "DEL DIAGNÓSTICO A LA ACCIÓN: SALUD PÚBLICA QUE FORMA, INNOVA Y TRANSFORMA PARAGUAY", ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) CON EL APOYO DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS).

-3-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Decláranse de Interés Nacional el Precongreso Paraguayo de Salud Pública, a llevarse a cabo el 5 de agosto de 2026, y el II Congreso Paraguayo de Salud Pública, el V Seminario Paraguayo de Salud Pública y el III Encuentro de Egresados del Instituto Nacional de Salud, con el lema "Del diagnóstico a la acción: salud pública que forma, innova y transforma Paraguay", organizados por el Instituto Nacional de Salud (INS), con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a realizarse el 7 de agosto de 2026, en modalidad mixta (presencial y virtual), con sede presencial en el Granados Park Hotel de la ciudad de Asunción.

Art. 2°.- Refréndese por la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASURENDA

PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA

2023-2028

N°